

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0637-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de agosto de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 354-2020-UNHEVAL/L, del 20.AGO.2020, emite opinión legal respecto a la propuesta de contrato directo de la docente Silvana Molina Espinoza, precisando lo siguiente.

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 263-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de la docente Silvana Molina Espinoza, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De los criterios para proponer el contrato directo de docentes y jefes de practica:

2.1 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó los siguientes criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de practica de las plazas que resultaron desiertas en la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practica para Contrato, aprobado con Resolución Rectoral N° 0470-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, propuestos por el Vicerrector Académico con Oficio N° 162-2020-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 28 de junio de 2020:

- Presentación y/o participación de la tercera convocatoria a concurso público y que reúnan los requisitos determinados por ley.
- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los puntos 1, 2 o 3, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días. para contrato directo son razonables, encargando su cumplimiento.

De la propuesta de contrato directo:

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL mediante Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 20 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, realiza la siguiente propuesta de contrato directo de la siguiente profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURA
DOCENTE				
1	Arquitectura	Silvana Molina Espinoza	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Metodología de la InvestigaciónRealidad Nacional

Del contrato directo de la profesional propuesta Silvana Molina Espinoza:

- 2.3 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.
- 2.4 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de la profesional propuesta Silvana Molina Espinoza se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

DOCENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	REQUISITOS QUE CUMPLE PARA CONTRATO DIRECTO
1	Silvana Molina Espinoza	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Tiene grado de Maestro05 años de experienciaHabilitada

Del plazo de contratación:

2.5 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D, la contratación de la profesional propuesta Silvana Molina Espinoza será desde el **08 de julio al 24 de octubre de 2020**.

De la adjudicación de las plazas:

2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de la profesional propuesta Silvana Molina Espinoza,

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0637-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de la referida profesional.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de la profesional **SILVANA MOLINA ESPINOZA**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el **08 de julio al 24 de octubre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 20 de agosto de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** que el file digital de la profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0830-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato directo de la profesional **SILVANA MOLINA ESPINOZA**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el **08 de julio al 24 de octubre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con la Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 20 de agosto de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Arquitectura	Silvana Molina Espinoza	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la Investigación • Realidad Nacional

2° **DISPONER** que el file digital de la profesional mencionada en el primer numeral sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita el acuerdo de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución Virtual N° 190-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 20 de agosto de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, notifique la presente resolución al profesional mencionado en el primer numeral de esta resolución.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABOGADO MARCELA K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-CAD
VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FICA-DIGA
DASA-URH-UPA-SURPyC-SUEyC-File-Archivo